



PAM/POF
EXPTE. N° 600-591-2022 y agreg. 649-538-21

RESOLUCIÓN N° 459 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 MAYO 2023

VISTO:

El expediente N° 600-591-2022 Caratulado: ABOGADO CALISAYA RUBÉN FRANCISCO APODERADO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE SANTA ROSA SRL I/ REC. JERÁRQUICO C/ RESOLUCIÓN N° 308-ST-2022 y

CONSIDERANDO:

Que, por intermedio de las presentes actuaciones tramita el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Rubén Francisco Calisaya en su condición de apoderado de la empresa Santa Rosa SRL en contra de la Resolución N° 308-ST-22, por intermedio de la cual se dispuso aplicar a la empresa Santa Rosa la sanción de multa consistente en veinte mil (20.000) litros de gasoil, equivalente a la suma de pesos un millón ochocientos setenta y seis mil (\$ 1.876.000,00).

Entre los agravios sostenidos por el recurrente en el remedio procesal se sostiene que el acto administrativo resulta arbitrario e injusto, contrario a la Constitución Provincial y Constitución Nacional, solicitando se disponga la imposición de una multa proporcionada a la falta cometida.

Que, la Asesoría Legal del Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Vivienda, ha formulado dictamen señalando que no existiendo nuevos argumentos aportados por el recurrente que se puedan valorar o sean suficientes para refutar la resolución en crisis.

Que, la Secretaria de Transporte sanciono a la empresa Santa Rosa SRL por incumplimiento al Artículo 22 y 45 de la Ley 4175/85, del Decreto Reglamentario N° 7605-ISPTyV-15, al no contar la unidad de transporte con la documentación obligatoria para circulación.

Que consecuencia de lo expuesto resulta procedente el rechazo del Recurso Jerárquico interpuesto por parte de la recurrente

Por ello, y en uso de las facultades que son propias;



2.-CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

459

- ISPTyV-

**EL SR. MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por parte del Dr. Rubén Francisco Calisaya en su condición de apoderado de la empresa Santa Rosa SRL, en contra de la Resolución 308-ST-22 de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a la Secretaria de Transporte de Jujuy, Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Viviendas, cumplido gírese a la Dirección de Tramites y Archivos a sus efectos.-


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA